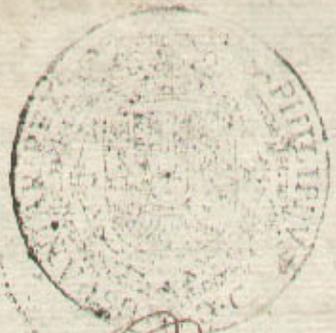


Veinte maravedis.

262



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

En el nombre de Dios de Lozano Amen - Sepan q^{da} ^{2da} ^{da}
 Casua de la m^{te}. Alma Postumera Voluntad de un
 mozo Don Juan de Sotomayor de Bolanos. Q^{da} en la fama
 Confesso del cuerpo y sano de la Voluntad en mi buen juicio me
 moria Tenen dim^{ta} natural del qual Dios nro Señor fue de
 bido de medar creyendo como firme Verdadera m^{te} que en el
 misterio de la Santissima Trinidad. Padre Hijo y Espíritu
 Santo tres Personas distintas y en solo Dios Verdadero Tenes
 de loomas que viene Crehe y confiesa nra Santa Ma
 dre Iglesia Católica Apostólica Romana Pas e quia
 fee y crehencia. E duende y procecion de un Inocencia ymbocando
 como Inboco por mi Abogada e ymportadora de la Virgen Santa
 Maria madre de nro Señor Jesus quimo aq. Suplico y ruego como
 Católico Cristiano Inocente con su Preciosa Sangre de la Cruz
 me mis Pecados. Mea mi Alma en Carreca de Salva
 Quen endome de la muerte Cosa natural atoda copuacion
 ra Humana Hago y p^{te} con mi Alma. En la forma sig^{te}
 Lo primero En poniendo y mando mi Alma a Dios nro Señor
 que la p^{te} y Redime con su Preciosa Sangre del cuerpo al
 lavera de donde y para adonde fue formado
 Mando que quando la Voluntad de Dios nro Señor fuere de au
 to llevarme a la p^{te}. vida: mi cuerpo sea sepultado en la
 Iglesia Paaxo qual d^{ta}. En sepultura de mi Aboloio de la
 re desocupada. Lo mo en la que chovieren mis Pluaxos: y
 mi enterrato sea como escostumbre. En Hava a distiendo
 ael los Señores Sacerdotes de ella: y mi cuerpo Press. de
 fuere ora de me diga una misa cantada de cuerpo Press.
 y uno Pl sig. dia: y paxado Sepaguen los dias apostum de
 Mando Sepagan por mi Alma Inocente Sesenta misas de
 das: mas otra anra Señora de las nieves en el Altar de Nuestra



Sauado Sigüenza de mi muerte. Hacera la quaxa de uos para el
 Parroco aq. sea las ormas se digan a Dios P^{ro} de omis pluuuag
 E Mando blasmandas forrosas I Santos lugares de Jesus blenda
 Lirmona a portum brada
 E Mando a nro Señora del Rosario cinquenta L que te sea
 E Deplaxo que las quantas que uengo de lo que deuo. Ime deuen di se
 xenas P^{ro} as. Consta de mis papeles mando se este y pare por
 lo que Conste de ellos. Corregu. Si alguna p^{ro} a. Justu ficare que y
 le deuo Ino estubiere anouado en ellos
 E Para Cumplir y pagar Item u^{ro} tam. I mandas en el pontem
 das de fo y nombre por mis bluuuag. I u^{ro} tam. a Juan Ruiz de
 xqu^{ro} ual I Juan de Nyes Ver. d^{ro} tam. Mos quales y a cada
 uno yn solidum; doym^{ro} Poder Cumplido para que luego que yo
 muera Entren en mis bienes; y por bome fox de ellos se cum
 plan Conaudo Cuydado Sobre queles en cargo las Conciencias
 E Del R^{ro} momento que que daxe y fin care de uos mis bienes d^{ro}
 Yace; que uengo y en qual quier manera me puedan tocar y
 p^{ro} xas nezer y notiauo y nombre por mis yn bexales hered
 dexos de uos. Ellos a^{ro} heresa; Gabriela; Catalina; Pax; y Bex
 na^{ro} uino Surman y palzade; mis zinos Misos Leo; Lo^{ro} Itaria gal
 Zado mi duxer muger para que luego que yo muera Entren heredan
 do los uos d^{ro} ellos; por y quales paxas Conla bendic^{ro} de Dios. Y amia I
 les pido me en comi enben a Dios
 E Truoco Tanulo y doy por ninguno I en ningún d^{ro} uo uo qual est
 quier u^{ro} tam. mandas, Cobuziles I Poderes paraxetas que antes d^{ro} taya
 fho I otorgado por es cupl^{ro} de palabra; o en otra forma para que ning
 no Valga niaga fee Saluo este que bl^{ro} p^{ro} xes; Hago. I otorgo; ante el p^{ro}
 Senae Ch. qu. y artigo. Enlam. de Volanos. En uere dias almes de
 Ngomas de Mill Seueri entos Iaxeinta y seis años. I el otorgame
 aqui enyo el e^{ro}. Do y fee Conozco no firmo por la Graue de el
 su en feame dad. I a su luego lo firmo I nro otigo. Suñ d^{ro} de. Gre
 gorio de Muxara; I el chox de Almansa; y Diego Oxave de
 Esta d^{ro} hau^{ro}

u otigo = Gregorio de Muxara

Pontem
 de la Cruz de N. S. de
 la Cruz de N. S. de